

*"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"*



Resolución Directoral N° 0087-2015-INIA-OA

Lima, 13 OCT. 2015

VISTO:

El Informe N° 153-2015-INIA-OA-UA, de fecha 13 de octubre del 2015, emitido por la Unidad de Abastecimientos de la Oficina General de Administración de la Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, a través de Informe N° 153-2015-INIA-OA-UA, solicita y sustenta la necesidad de designar un Comité Especial Ad Hoc, encargado de la conducción de los procesos de selección hasta el otorgamiento de la Buena Pro, Concurso Público N° 001-2015-INIA para la contratación del servicio de telefonía móvil, y Concurso N° 002-2015-INIA para la contratación del servicio de internet, cuyos respectivos expedientes de contratación ya han sido aprobados;

Que, el artículo 24º de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y modificada mediante Ley N° 29873 dispone que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios y obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. El Comité Especial tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección;

Que, el artículo 27º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 138-2012 dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificada a cada uno de los miembros;

Que, en el caso que nos ocupa, conforme lo informado por la Directora de la Unidad de Abastecimiento, resulta necesario designar a los comités ad hoc requeridos; por tanto, en uso de las atribuciones conferidas en el Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado modificado con Ley N° 29873 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificado con Decreto Supremo N° 138-2012-EF; y en uso de las atribuciones delegadas al Director de la Oficina de Administración, por Resolución Jefatural N° 011-2015-INIA del 20 de enero de 2015; y; con la visación de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración del INIA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección, Concurso Público N° 01-2015-INIA, para la "Contratación del servicio de Telefonía Móvil", siendo los miembros que lo integran los siguientes.

TITULARES	CONDICIÓN
Flor Alexandra Alfaro Carbajal	Presidente
Roxana Elizabeth Llontop Leonardo	Miembro
Hector Faustino Andrade Giron	Miembro
SUPLENTES	CONDICIÓN
Angelica Maria Lino Villanueva	Presidente
Daniel Ricardo Sanchez Salas	Miembro
Muller Trigoso Vergaray	Miembro

ARTICULO 2º.- Designar el Comité Especial encargado de la conducción del proceso de selección, Concurso Publico N° 02-2015-INIA, para la "Contratación del servicio de Internet", siendo los miembros que lo integran los siguientes.

TITULARES	CONDICIÓN
Flor Alexandra Alfaro Carbajal	Presidente
Roxana Elizabeth Llontop Leonardo	Miembro
Hector Faustino Andrade Giron	Miembro
SUPLENTES	CONDICIÓN
Angelica Maria Lino Villanueva	Presidente
Daniel Ricardo Sanchez Salas	Miembro
Muller Trigoso Vergaray	Miembro

ARTÍCULO 3º.- Disponer que las unidades orgánicas del INIA presten el apoyo que requiera el Comité Especial conformado mediante la presente resolución, las cuales están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimientos, a la Oficina de Control Institucional y a las personas designadas como miembros del Comité Especiales conformado.

Regístrate, comuníquese y cumplase.

